

**CORPORACIÓN MUNICIPAL
DE LA FLORIDA****RESOLUCIÓN N°: 007-2024**
LA FLORIDA, 15 ENE 2024**APRUEBA MODIFICACIÓN DE
CONVENIO.****VISTOS:**

La Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.F.L N° 1, de 2006, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el D.F.L N° 1-3063, de 1980, que contiene el Reglamento sobre aplicación del Inciso 2° del Art. 38 del DL N° 3.063 sobre traspaso de servicios a las municipalidades; el Decreto N° 343 de 1982, del Ministerio de Justicia, que Concede la Personalidad Jurídica a la Corporación Municipal de La Florida; el Decreto N° 110 de 1979, del Ministerio de Justicia que Aprueba reglamento sobre concesión de personalidad jurídica a corporaciones y fundaciones que indican; los Estatutos de la Corporación de Educación y Salud de La Florida, del año 1982, reducidos a escritura pública, autorizada por notario, acuerdo del Directorio de esta Corporación Municipal, en Sesión Ordinaria de Directorio de 31 de marzo de 2022, reducida a escritura pública con fecha 05 de abril de 2022, ante Notario Público Titular don Jaime Bernales Larraín, de la segunda notaría de La Florida, anotada en su Repertorio con el N° 727-2022 que nombra a doña Janett Fernández Pizarro como Secretaria General el acuerdo del Directorio de esta Corporación Municipal, en Sesión Ordinaria de Directorio de fecha 21 de noviembre de 2023 reducida a escritura pública con fecha 19 de diciembre de 2023, ante Notario Público Titular don Jaime Bernales Larraín, de la segunda notaría de La Florida, anotada en su Repertorio con el N° 3663-2023 que designa como Secretario General Subrogante al Director Jurídico don José Enrique Estay Cuevas; la Resolución N° 62-23-SG de fecha 5 de diciembre de 2023 que delega facultad de materias que señala a don Cristian Águila Jorquera, Asesor Jurídico de la Secretaría General; el Convenio "Fondo de apoyo a la educación pública" celebrado entre COMUDEF y la Dirección de Educación Pública con fecha 29 de julio de 2021; las modificaciones al referido Convenio; la modificación de Convenio "Fondo de apoyo a la educación pública" entre COMUDEF y la Dirección de Educación Pública de fecha 03 de marzo de 2023; y cualquier otro antecedente y/o norma pertinente.

CONSIDERANDO:



1. Que, la Corporación Municipal de Educación, Salud, Cultura y Recreación de La Florida, "COMUDEF", dispone en la cláusula Tercera de sus estatutos, que no tendrá fines de lucro y su objetivo será: "(...) a) *Administrar y operar servicios en las Áreas de Educación, Salud, Cultura, Recreación y atención de menores que haya tomado a su cargo la Ilustre Municipalidad de la Florida, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento. En el cumplimiento de estas finalidades, la Corporación tendrá las más amplias atribuciones, sin perjuicio de las que en materia de su ser vigilancia y fiscalización correspondan a las autoridades públicas de acuerdo con las Leyes y Reglamentos, y b) difundir en la opinión pública el conocimiento de los objetivos que impulsa la Corporación y las realizaciones que ella lleva a cabo.*"
2. Que, las Corporaciones Municipales son organismos que colaboran en el cumplimiento de las funciones de las entidades edilicias, esto es, ejecutar obras, servicios y acciones en favor de la comuna, de manera de satisfacer de modo directo o inmediato una necesidad o interés de la población (aplica dictamen N° 5.668, de 2014 de la Contraloría General de la República).
3. Que, con fecha 29 de julio de 2021, COMUDEF y la Dirección de Educación Pública suscribieron el Convenio "Fondo de apoyo a la educación pública", que fue aprobado por Resolución Exenta N°1.381 de la Dirección de Educación Pública, totalmente tramitada con fecha 16 de agosto de 2021.
4. Que, posteriormente, dicho Convenio fue objeto de modificaciones, de conformidad con la cláusula décima del mismo.
5. Que, de conformidad con la cláusula novena del Convenio, mediante Ordinario N°821, de 05 de enero de 2023, COMUDEF solicitó la modificación del Convenio celebrado con la Dirección de Educación Pública, en particular, en lo relativo al plan de fortalecimiento.
6. Que, por Memorándum N°74, de enero de 2023, el jefe del Departamento de Apoyo a la Gestión Financiera de la Educación Pública, validó el requerimiento de la sostenedora y solicitó gestionar la correspondiente modificación del convenio de desempeño suscrito entre las partes.
7. Que, así las cosas, con fecha 03 de marzo de 2023, se procedió a la suscripción de la modificación de Convenio "Fondo de apoyo a la educación pública" entre COMUDEF y la Dirección de Educación Pública.
8. Que, visto lo anterior se debe dictar el acto administrativo que apruebe la modificación del Convenio "Fondo de apoyo a la educación pública" suscrito entre COMUDEF y la Dirección de Educación Pública para establecer modificaciones en el plan de fortalecimiento.
9. Lo acordado por el Directorio de esta Corporación Municipal, en Sesión Ordinaria de Directorio de 21 de noviembre de 2023, protocolizada con fecha 19 de diciembre de 2023, ante Notario Público Titular don Jaime Bernales Larraín, de la segunda notaría de La Florida, anotada en su Repertorio con el N°3663-2023, que designa como Secretario General Subrogante a José Enrique Estay Cuevas, Director Jurídico de la Corporación Municipal de La Florida.



RESUELVO:

1.- **APRUÉBESE**, la modificación del Convenio "Fondo de apoyo a la educación pública" celebrado con fecha 03 de marzo de 2023, entre la Corporación Municipal de la Florida y la Dirección de Educación Pública, representada, según se acreditará más adelante por su Director, don **JAIME VEAS SÁNCHEZ**, para establecer modificaciones en el plan de fortalecimiento, cuyo texto se transcribe a continuación:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO
FONDO DE APOYO A LA EDUCACIÓN PÚBLICA
ENTRE
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Y
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, SALUD, CULTURA Y RECREACIÓN DE LA FLORIDA

En Santiago, Chile, a 3 de marzo de 2023, entre la **Dirección de Educación Pública**, en adelante e indistintamente "**la Dirección**", representada por su Director, don **Jaime Veas Sánchez**, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O' Higgins N° 1449, torre 4, piso 17, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, por una parte; y por la otra, la **Corporación Municipal de Educación, Salud, Cultura y Recreación de La Florida**, en adelante e indistintamente "**la Sostenedora**", representada por su Secretaria General, doña Janett Fernández Pizarro, ambos domiciliadas en calle Serafín Zamora N° 6.600, comuna de La Florida, Región Metropolitana de Santiago, en adelante denominados colectiva e indistintamente "**las Partes**", convienen lo siguiente:

PRIMERA.- La Ley N° 21.289, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2021, en partida 09, del Ministerio de Educación, capítulo 17, de la Dirección de Educación Pública, programa 02, subtítulo 24, ítem 03, asignación 051, glosa 03, contempla un Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP), que tiene por finalidad colaborar en el funcionamiento del servicio educacional que entregan las municipalidades, incluyendo aquel que se presta en establecimientos de educación parvulario, ya sea en forma directa o a través de corporaciones municipales, para ser utilizado exclusivamente en el financiamiento de aquellas acciones propias de la entrega de dicho servicio y su mejoramiento, y en la revitalización de los establecimientos educacionales.

Mediante Resolución N° 11, de 2019, del Ministerio de Educación, se establecieron criterios, requisitos y procedimientos de distribución de los recursos del Fondo de Apoyo a la Educación Pública.

Por Resolución Exenta N° 810, de 2021, la Dirección de Educación Pública, se distribuyeron los recursos considerados en la glosa 03, de la asignación presupuestaria 09.17.02.24.03.051, en la que se establecieron los montos a transferir para cada sostenedor en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública para el año 2021.

SEGUNDA.- En dicho contexto, con fecha 29 de julio de 2021, las Partes suscribieron un convenio de desempeño, en adelante "el Convenio", el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 1.381, de 2021, de la Dirección de Educación Pública, totalmente tramitada con fecha de 16 de agosto de 2021.

Según lo estipulado en la cláusula octava del citado acuerdo, el plazo de ejecución del convenio será de veinticuatro (24) meses contados desde la total tramitación de la Resolución Exenta de la Dirección de Educación Pública que apruebe el acuerdo. Asimismo, el plazo de vigencia será de treinta (30) meses.

De Conformidad con lo dispuesto en la cláusula décima del Convenio, por Resolución Exenta N° 853, de 2022, la Dirección de Educación Pública aprobó la modificación de convenio suscrita entre las Partes con el objeto de acordar la prórroga de un mes en los plazos de ejecución y vigencia.

Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo vigésimo cuarto transitorio de la ley N° 21.04,0 que crea el Sistema de Educación Pública, el Ministerio de Educación y la Corporación





Municipal de Educación, Salud, Cultura y Recreación de La Florida suscribieron el convenio de plan de transición y el convenio de ejecución del plan de transición, los que fueron aprobados por Decretos Exentos N° 707, de 2019 y N° 663, de 2020, respectivamente, ambos del Ministerio de Educación.

TERCERA.- Según lo dispuesto en la cláusula novena del Convenio, en el caso de presentarse circunstancias extraordinarias que lo justifiquen, se podrá modificar el convenio, siempre que no se busque alterar sus cláusulas esenciales y previa solicitud a la Dirección de Educación Pública. Si la modificación requerida se refiere al plan de fortalecimiento estipulado en la cláusula sexta del acuerdo, sólo podrá realizarse un máximo de dos modificaciones durante la ejecución de éste. Para los efectos mencionados anteriormente, se deberá suscribir la correspondiente modificación de convenio y dictarse el acto administrativo que lo sancione.

Conforme a lo anterior, mediante Ordinario N° 821, de 5 de enero de 2023, la Sostenedora solicitó la modificación del convenio celebrado con la Dirección de Educación Pública, en particular al plan de fortalecimiento, por los fundamentos que establece en el citado requerimiento.

En relación con dicha solicitud, el jefe del Departamento de Apoyo a la Gestión Financiera de la Educación Pública, por Memorándum N° 7 4, de enero de 2023, validó el requerimiento de la sostenedora y solicitó gestionar la correspondiente modificación del convenio de desempeño suscrito entre las partes.

CUARTA.- Conforme a lo expuesto en las cláusulas que anteceden, las Partes acuerdan reemplazar el plan de fortalecimiento indicado en la cláusula sexta del Convenio, individualizado en la cláusula segunda del presente instrumento, por el que se adjunta a continuación:

COMPONENTE	ACTIVIDAD	INDICADOR
ADMINISTRACIÓN Y NORMALIZACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS	PAGO DE REMUNERACIONES DOCENTES Y/O ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS.	PORCENTAJE DE MONTO EJECUTADO
INVERSIÓN DE RECURSOS, EQUIPAMIENTO E INNOVACIONES PEDAGÓGICAS Y DE APOYO A LOS ESTUDIANTES	ADQUISICIÓN DE RECURSOS DE APRENDIZAJE, INSUMOS PEDAGÓGICOS Y DE APOYO PEDAGÓGICO	PORCENTAJE DE MONTO EJECUTADO
	ADQUISICIÓN Y CONTRATACIÓN DE INSUMOS PARA INNOVACIONES PEDAGÓGICAS DE CONECTIVIDAD PARA LOS ESTUDIANTES DE LA COMUNA	PORCENTAJE DE MONTO EJECUTADO
MEJORAMIENTO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES DE GESTIÓN PARA LA EDUCACIÓN PÚBLICA	GASTOS REQUERIDOS PARA CAPACITACIÓN DE DOCENTES Y/O ASISTENTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES Y EQUIPO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN	PORCENTAJE DE MONTO EJECUTADO
	ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS DE GESTIÓN Y SOFTWARE DE GESTIÓN PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES Y ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN	PORCENTAJE DE MONTO EJECUTADO
MANTENCIÓN, CONSERVACION, MEJORAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE INMUEBLES E INFRAESTRUCTURA	MANTENCIÓN, MEJORAMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE PASILLOS C.E. ESCRITORES DE CHILE.	PORCENTAJE DE MONTO EJECUTADO
	GASTOS REQUERIDOS PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS E.E., PREINVERSIÓN Y DE PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE LOS DISEÑOS DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES.	PORCENTAJE DE MONTO EJECUTADO





MEJORAMIENTO, ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, REPARACIÓN, HABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE DEPENDENCIAS DE LOS EST. Y/O ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR, EQUIPOS COMPUTACIONALES, HERRAMIENTAS, MAQUINARIAS, ARTÍCULOS DE ALAJAMIENTO PARA EST. EDUCACIONALES Y JARDINES VTF.	PORCENTAJE DE MONTO EJECUTADO
PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y/O ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES DEPORTIVOS, MUSICALES, ARTÍSTICOS CÍVICOS ACTIVIDADES DE CONVIVENCIA Y AUTOCUIDADO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	PORCENTAJE DE MONTO EJECUTADO
	CONTRATACIÓN DE SERVICIO Y/O ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO, CAPTACIÓN DE MATRÍCULA, CONVIVENCIA ESCOLAR Y/O PARTICIPACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	PORCENTAJE DE MONTO EJECUTADO
	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y/O ADQUISICIÓN DE INSUMOS NECESARIOS PARA GENERAR ACCIONES COMPLEMENTARIAS A PLANES INTEGRALES DE SEGURIDAD ESCOLAR	PORCENTAJE DE MONTO EJECUTADO

QUINTA.- La presente modificación de convenio entrará en vigencia desde la total tramitación de la Resolución aprobatoria de la modificación de convenio. No obstante lo anterior, las Partes declaran que por razones de continuidad de las actividades que se están desarrollando en el marco del convenio original, se podrán realizar actividades que no consistan en transferencias de recursos, desde la suscripción del presente acuerdo.

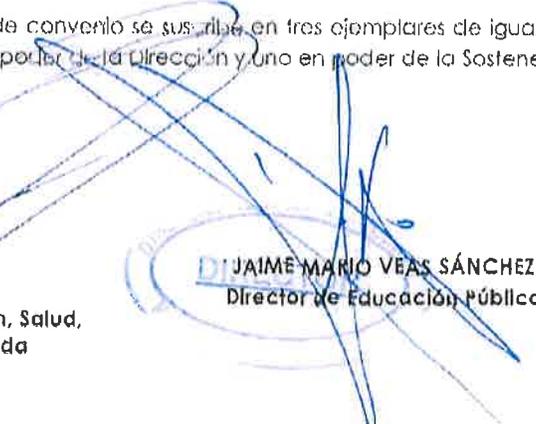
En todo lo no modificado continúa vigente el convenio individualizado en la cláusula segunda del presente acuerdo.

En todo lo no modificado continúa vigente el convenio individualizado en la cláusula segunda del presente acuerdo.

SEXTA.- La facultad de don **Jaime Mario Veas Sánchez** para representar a la Dirección de Educación Pública, como Director, consta en el Decreto Supremo N° 188, de 2022, del Ministerio de Educación, que lo designa en tal calidad.

La personería de doña **Janett Fernández Pizarro** para actuar en representación de la Corporación Municipal de Educación, Salud, Cultura y Recreación de La Florida, consta en acta de sesión de directorio reducida a escritura pública con fecha 5 de abril de 2022, en la notaría de Santiago de don Jaime Bernalés Larraín, Repertorio N° 727-2022.

SÉPTIMA.- La presente modificación de convenio se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando dos en poder de la Dirección y uno en poder de la Sostenedora.




JANETT FERNÁNDEZ PIZARRO
 Secretaria General
 Corporación Municipal de Educación, Salud,
 Cultura y Recreación de La Florida

JAIME MARIO VEAS SÁNCHEZ
 Director de Educación Pública







Hay firma manuscrita de doña Janett Fernández Pizarro, Secretaria General Comudef, y firma manuscrita de don Jaime Mario Veas Sánchez, director y representante legal de la Dirección de Educación Pública

2-. PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Sistema de Información de Transparencia Activa.



JOSE ENRIQUE ESTAY CUEVAS
SECRETARIO GENERAL (S)
COMUDEF



JSE/ RGR/ MGM/ ybm

